



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto sustanciación

Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la solicitud que antecede, tendiente al pago del título que se encuentra a nombre de la señora NIRZA YEEM REBELLON, SE AUTORIZA para el cobro de título No. 469030002962446 que reposa en el Banco Agrario del proceso con radicado No 20220034000 de ejecutivo de alimentos, a GLORIA ODILIA USMA OVIEDO identificada con cédula de ciudadanía No. 66.834.384, de conformidad al poder general otorgado por el señor AFRANIO CHICAIZA a su abogada, visible en el folio 3 del No 36 Memorial.

En virtud de lo anterior, el juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el pago de título No. 469030002962446 a la señora GLORIA ODILIA USMA OVIEDO identificada con cédula de ciudadanía No. 66.834.384

Notifíquese,

José William Salazar Cobo
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c95c3e7f2b61a9c9a0bfa21aca971dbfcfc3081b9c2759efa6ddaffb3f61a26b**
Documento generado en 23/10/2023 09:47:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>